

# RESPUESTAS

## SOBRE EL SEGURO DE R.C. DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS



**L**os Administradores y Directivos de entidades mercantiles se encuentran en la actualidad ante el peor escenario posible. La crisis económico-financiera, la globalización y la nueva forma de hacer negocios sumado a un entorno exigente y fiscalizador hacen que el gestor empresarial esté altamente expuesto a reclamaciones. Independientemente que sea una empresa cotizada o una pequeña y mediana empresa, o incluso que sea familiar, cualquier persona que desempeñe funciones de Administrador o Directivo se enfrenta al mismo régimen de responsabilidad. Las pólizas conocidas como D&O (Directors & Officers) les otorgan una adecuada protección para su patrimonio personal y el de su familia.

### 1.- ¿Para qué contratar un seguro de D&O?

Para garantizar eventuales reclamaciones contra Administradores y Directivos dada la responsabilidad personal, solidaria e ilimitada asumida en el ejercicio de su cargo.

### 2.- ¿Quién puede reclamarles?

La propia sociedad que gobiernan, sus accionistas, acreedores, organismos reguladores y cualquier otro tercero que alegue errores u omisiones en la gestión social. También pueden ser denunciados por el simple hecho de ser administradores de una sociedad o incluso por prácticas indebidas de empleo (mobbing, discriminación, etc.).

### 3.- ¿Quién está cubierto?

Toda persona física actual, pasada o futura, que realice funciones de alta dirección u ostente poderes de gerencia y gobierno en la sociedad, así como sus familias (cónyuge, pareja de hecho legalmente reconocida, masa hereditaria, o los herederos, representantes legales o albaceas). Asimismo, también están cubiertos los fundadores de la sociedad.

### 4.- ¿Cubre también a los empleados?

Siempre que desempeñen labores de gestión o supervisión de la sociedad, sean reclamados por una práctica de empleo indebida o codemandados junto a

un administrador o directivo o un fundador de la sociedad debido a la supuesta asistencia o participación conjunta de dicho empleado en un error de gestión.

### 5.- ¿Qué se cubre?

Los gastos de defensa, indemnizaciones y multas administrativas derivados de una reclamación presentada contra el Administrador y Directivo por un error de gestión presuntamente cometido por él, o de los que sea legalmente responsable en su condición de Administrador o Directivo. Además se garantizan aquellas reclamaciones por las denominadas prácticas indebidas de empleo (mobbing, acoso sexual, discriminación, invasión de la privacidad y otras causas laborales).

### 6.- ¿Cuáles son las principales exclusiones?

- ▶ Actos intencionados o dolosos, si bien se anticipan gastos de defensa hasta que dichas conductas sean así establecidas mediante sentencia firme o admitidas por declaración escrita del asegurado.
- ▶ Hechos o circunstancias conocidos y procedimientos anteriores.
- ▶ Reclamaciones por daños personales o materiales o Responsabilidad Civil Profesional, riesgos objeto de cobertura por otras pólizas.

### 7.- ¿La póliza garantiza fianzas?

En el caso de que exista un proceso penal en contra de un asegurado, y el juez estime que pueda existir una eventual responsabilidad civil y por lo tanto solicite una fianza la póliza garantiza dicha fianzas evitando de esta forma el embargo preventivo de los bienes del asegurado hasta el límite contratado en póliza. Asimismo, están cubiertos los gastos de constitución y mantenimiento de la fianzas impuesta por decisión judicial para garantizar su libertad provisional.

### 8.- ¿Existe alguna restricción sobre cuando se cometió el error de gestión?

Salvo limitación específica en la póliza, no existe limita-

ción temporal a cuando se cometió ese error de gestión, únicamente se requiere que la reclamación se realice por primera vez dentro del plazo de vigencia de la póliza.

### 9.- ¿Qué ocurre si la reclamación aparece en medios de comunicación y su imagen se ve perjudicada?

La póliza garantiza un sublímite de gastos para que el asegurado, en caso de una reclamación objeto de cobertura, acuda a expertos en comunicación que le ayuden a restituir el daño a su reputación.

### 10.- ¿El límite aplica por siniestro o al total de la anualidad?

El límite se refiere a la pérdida máxima durante el período de seguro, independientemente del número de siniestros que ocurran durante el mismo.

### 11.- ¿Puedo elegir a mis propios abogados para que me defiendan en caso de siniestro?

Por supuesto. No obstante, una de las ventajas de contratar la póliza con Chartis es que, si así lo desea, le facilita el acceso a los despachos de abogados más experimentados en la tramitación de este tipo de reclamaciones.

### 12.- ¿Y si no puedo contactar con la compañía cuando me notifican la reclamación (por ejemplo, en un festivo)?

No se preocupe. La póliza contempla esta situación y establece una cantidad preaprobada para que pueda incurrir en gastos de defensa desde el primer minuto.

### 13.- ¿Qué pasa si ceso en mi cargo durante la vigencia de la póliza?

Una vez abandona la compañía, Usted no puede controlar qué ocurre con la póliza, pero sus responsabilidades no prescriben en el momento de dejar el

cargo. Por ello, si la póliza no fuera renovada, Chartis le protege durante 6 años, sin prima adicional, contra reclamaciones presentadas en su contra por errores de gestión cometidos mientras Usted estuvo en el cargo.

### 14.- ¿Tengo cobertura si trabajo en una compañía filial o soy representante en una participada?

Si, están cubiertos todos aquellos asegurados que lo sean no solo de filiales de la sociedad tomadora del seguro sino aquellos que la representen en sociedades participadas. Además Chartis le ofrece la posibilidad, en el caso de que la filial esté domiciliada en el extranjero, de confeccionar programas multinacionales para disponer de póliza local en aquellas jurisdicciones en que sea requerido.

### 14 + 1.- ¿Por qué elegir Chartis?

- ▶ Condicionados claros y adaptados a las necesidades de cada cliente
- ▶ 40 años de experiencia mundial en D&O y 34 años en Europa Continental
- ▶ Más de 120 tramitadores de siniestros en nuestras oficinas locales de todo el mundo.
- ▶ Durante el año 2010 se pagaron más de 320 millones de Euros en Europa, ¡Una media de 1'6 millones de Euros cada día laborable!
- ▶ El 70% de Consejos de Administración de las empresas del Ibex-35 han elegido la cobertura de D&O de Chartis

*La información incluida en este folleto tiene un propósito meramente informativo. Las coberturas de seguro reflejadas en el mismo, podrían no estar disponibles en todos los casos. El contenido de este folleto no constituye una descripción completa y exhaustiva de todos los términos, condiciones y exclusiones contractuales, y algunos de los términos aquí empleados se definen en la póliza, cuya consulta es necesaria para recabar una descripción completa de su alcance y de las limitaciones de la cobertura.*